

PERMISO. -SAY-DGCRV/306/2023 FOLIO. -306

C.- JAVIER AGUSTIN SANCHEZ CANO. PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 23 de febrero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaria de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León,

Siendo el evento de espectáculo el que a continuación se describe:

EVENTO (S) "MUSICA EN VIVO."

LUGAR: STOMPER HELLS KITCHEN AND BAR, MARIANO MATAMOROS, MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 24-25-26 DE FEBRERO Y 03-04-05-10-11-17-18-24-25 DE MARZO DEL 2023

HORARIO(S) 20:00 HRS A 24:59 HRS Y LOS DOMINGOS DE 18:00 HRS A 24:00 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES. DOCE DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia correspondiente y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

A T E N T A M E N T E.-MONTERREY. N. L. A 23 DE FEBRERO DEL 2023.

DR. ERVEY SERGIO CUELLAR ADAME.
DIRECTOR DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.

JLCA/I

ADMINISTRACIÓN 2021-2024



PERMISO. -SAY-DGCRV/307/2023 FOLIO. - 307

"GASTRONOMIA Y EVENTOS S.A DE C.V." C.-JESUS ARMANDO SANCHEZ RUIZ. PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 23 de febrero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León.

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S) "SOCIALES CUMPLEAÑOS, DESPEDIDA Y BODA."

LUGAR: LAS PAMPAS EVENTOS. 2 DE ABRIL 2302 COL. ROMA, MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 24 AL 25 DE FEBRERO DEL 2023.

HORARIO(S) CUMPLEAÑOS DE LAZARO RANGEL Y BODA DE MARIA MARTINEZ, 20:00 HRS A 01:00 HRS. Y LA DESPEDIDA DE BEATRIZ RUIZ A LAS 15:00 A 18:00 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES: DOS DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

A T E N T A M E N T E.-MONTERREY, N. L. A 23 DE FEBRERO DEL 2023.

DR. ERVEY SERGIO CUELLAR ADAME.
DIRECTOR DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.monterrey.gob.mx

Pocibi



PERMISO. -SAY-DGCRV/308/2023 FOLIO. -308

C.-NORA ALICIA DE LA CRUZ GONZALEZ. PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 23 de febrero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaria de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León.

Siendo el evento de espectáculo publico autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO (S): "DANZAS PREHISPANICAS DEL GRUPO TONATIUH."

LUGAR: CALLE MORELOS 1096 BARRIO ANTIGUO. BISTRO GALERIA EVENTOS, MONTERREY, N.L.

FECHA: 18 Y 22 DE MARZO DEL 2023.

HORARIO (S): 18 DE MARZO A LAS 15:00 HRS Y DIA 22 A LAS 20:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: DOS DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado. Este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, sin el permiso correspondiente, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

ATENTAMENTE .-

MONTERREY. N. L. A 23 DE FEBRERO DEL 2023.

DR. ERVEY SERGIO CUELLAR ADAME. DIRECTOR DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.



PERMISO. -SAY-DGCRV/309/2023 FOLIO. -309

C.-NORA ALICIA DE LA CRUZ GONZALEZ. PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 23 de febrero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaria de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León.

Siendo el evento de espectáculo publico autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO (S): "EXPO TEMATICA BAZAR HOLISTICO"

LUGAR: CALLE MORELOS 1096 BARRIO ANTIGUO. BISTRO GALERIA EVENTOS, MONTERREY, N.L.

FECHA: 05-12-19-26 DE MARZO DEL 2023.

HORARIO (S): 14:00 HRS A 20:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: CUATRO DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado. Este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, sin el permiso correspondiente, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

ATENTAMENTE.-

MONTERREY. N. L. A 23 DE FEBRERO DEL 2023.

DR. ERVEY SERGIO CUELLAR ADAME.
DIRECTOR DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.



PERMISO. -SAY-DGCRV/310/2023 FOLIO, -310

C.-NORA ALICIA DE LA CRUZ GONZALEZ. PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 23 de febrero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaria de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León.

Siendo el evento de espectáculo publico autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO (S): "REUNION DE JOVENES DEL GRUPO ANTORCHA"

LUGAR: CALLE MORELOS 1096 BARRIO ANTIGUO. BISTRO GALERIA EVENTOS, MONTERREY, N.L.

FECHA: 05-12-19-26 DE MARZO DEL 2023.

HORARIO (S): 09:00 AM A 01:00 P.M.

NO. DE PRESENTACIONES: CUATRO DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado. Este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, sin el permiso correspondiente, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

ATENTAMENTE .-

MONTERREY. N. L. A 23 DE FEBRERO DEL 2023.

DR. ERVEY SERGIO CUELLAR ADAME. DIRECTOR DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.D.



"Ciudad Her<mark>o</mark>ica de Monterrey Nuevo León."

PERMISO. -SAY-DGCRV/311/2023 FOLIO. -311

C.-NORA ALICIA DE LA CRUZ GONZALEZ. PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 23 de febrero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaria de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León.

Siendo el evento de espectáculo publico autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO (S): "OBRA DE TEATRO FRIDA VIVE"

LUGAR: BISTRO GALERIA. CALLE MORELOS NUM 1096 BARRIO ANTIGUO, MONTERREY, N.L.

FECHA: 02-03-10-17-24-31 DE MARZO DEL 2023.

HORARIO (S): 08:00 P.M. A 10:00 P.M.

NO. DE PRESENTACIONES: SEIS DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado. Este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, sin el permiso correspondiente, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

A T E N T A M E N T E.-MONTERREY. N. L. A 23 DE FEBRERO DEL 2023.

DR. ERVEY SERGIO CUELLAR ADAME.
DIRECTOR DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.



PERMISO. -SAY-DGCRV/312/2023 FOLIO. -312

C.-NORA ALICIA DE LA CRUZ GONZALEZ. PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 23 de febrero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaria de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León.

Siendo el evento de espectáculo publico autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO (S): "EXPO PANDEMONIUM MTY"

LUGAR: 3.-PISO DEL MERCADO JUAREZ. SALON DE EVENTOS CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA: 26 DE FEBRERO DEL 2023.

HORARIO (S): 10:00 AM A 20:00 P.M.

NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado. Este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, sin el permiso correspondiente, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

A T E N T A M E N T E.-MONTERREY. N. L. A 23 DE FEBRERO DEL 2023.

DR. ERVEY SERGIO CUELLAR ADAME.
DIRECTOR DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.

JLCA/I

Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaria de Ayuntamiento de Monterrey, N.L. Washington 506 Pte. 2º Piso, Centro Monterrey, N.L. / C.P. 64000

ADMINISTRACIÓN 2021-2024



PERMISO. -SAY-DGCRV/313/2023 FOLIO. - 313

C.-ERICK ARTURO MARTINEZ POLINA. PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 23 de febrero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaria de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León.

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): "MUSICA EN VIVO".

LUGAR: LA CLAMATINA RESTAURANTE. PALACIO DE JUSTICIA NUM 2410 COL. FERROCARRILERA DE MONTERREY, N.L.

FECHA (S) $24 \cdot 25 \cdot 26$ DE FEBRERO y $03 \cdot 04 \cdot 05 \cdot 10 \cdot 11 \cdot 12 \cdot 17 \cdot 18 \cdot 19 \cdot 24 \cdot 25 \cdot 26 \cdot 31$ DE MARZO Y $01 \cdot 02$ DE ABRIL DEL 2023.

HORARIO(S) 21:00 HRS A 23:00 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES: DIECIOCHO DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

A T E N T A M E N T E.-MONTERREY. N. L. A 23 DE FEBRERO DEL 2023.

DR. ERVEY SERGIO CUELLAR ADAME.
DIRECTOR DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.



PERMISO. -SAY-DGCRV/314/2023 FOLIO, -314

"CI BANCO, S.A. F/00975" C.- IVONNE ALEJANDRA GOMEZ RAMIREZ. PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 23 de febrero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León,

Siendo el permiso de espectáculos el que a continuación se describe.

EVENTO (S): "EVENTOS INFANTILES, SHOW DE BLIPY."

LUGAR: PLAZA MALL LINCOLN. AVE. ABRAHAM LINCOLN NUM 8000 COL. BARRIO CHAPULTEPEC, MONTERREY, N.L.

FECHA (S: 25 DE FEBRERO DEL 2023.

HORARIO (S): 17:00 A 17:45 HRS.

No. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

> ATENTAMENTE .-MONTERREY. N. L. A 23 DE FEBRERO DEL 2023.

DR. ERVEY SERGIO CUELLAR ADAME. DIRECTOR DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.



PERMISO. -SAY-DGCRV/315/2023 FOLIO. -315

C.-VAIRON CAMILO SOLANO MEJIA. PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 23 de febrero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León,

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe.

EVENTO (S): "MUSICA EN VIVO"

LUGAR: RESTAURANTE BAR VIVE COLOMBIA RUMBA Y SAZON, CALLE PADRE MIER NUM 1006 OTE. COL. CENTRO BARRIO ANTIGUO, MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 24-25 DE FEBRERO Y 02-03-04-05 DE MARZO DEL 2023.

HORARIO(S) LOS PERMITIDOS PORLA LEY PARA LA PRVENCION Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACION PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON.

NUMERO DE PRESENTACIONES. SEIS DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

A T E N T A M E N T E.-MONTERREY. N. L. A 23 DE FEBRERO DEL 2023.

DR. ERVEY SERGIO CUELLAR ADAME.
DIRECTOR DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.

JLCA/I

ADMINISTRACIÓN 2021 2024



PERMISO. -SAY-DGCRV/316/2023 FOLIO. - 316

C.-ADRIAN EDER RAMIREZ PALACIOS. PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 23 de febrero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaria de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León.

Se concede el permiso para el evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): "MUSICA EN VIVO".

LUGAR: RESTAURANTE BAR ROCK & FELLAS. JOSE MARIA MORELOS Y PAVON NUM 1045 Y 1049 BARRIO ANTIGUO, CENTRO DE MONTERREY.

FECHA (S) 02-03-04-05-09-10-11-12-16-17-18-19-23-24-25-26-30-31 DE MARZO DEL 2023.

HORARIO(S) LOS PERMITIDOS POR LA LEY PARA LA PREVENCION Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACION PARA SU VENTA Y CONSUMO EN EL ESTADO DE NUEVO LEON.

NUMERO DE PRESENTACIONES: DIECIOCHO DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia correspondiente y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

A T E N T A M E N T E.-MONTERREY, N. L. A 23 DE FEBRERO DEL 2023.

DR. ERVEY SERGIO CUELLAR ADAME.
DIRECTOR DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.

JLCA/I

ADMINISTRACIÓN 2021-2024



PERMISO. -SAY-DGCRV/317/2023 FOLIO. – 317

"CIRCUS PARK S.A DE C.V."
C. -JUAN FERNANDO SARQUIS RANGEL.
PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 24 de febrero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra F, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León,

Se concede permiso solicitado.

EVENTO (S): "VIDEO JUEGOS Y JUEGOS ELECTROMECANICOS"

LUGAR: AVE. LA RIOJA 245 RESIDENCIAL LA RIOJA LOCAL SA-07, MONTERREY, N.L.

FECHA (S): DEL 01 AL 31 DE MARZO DEL 2023.

HORAS: 11:00 A.M A 21:00 P.M.

NUMERO DE PRESENTACIONES: TREINTA Y UN DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 75, fracciones, II, III, IV, VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado, en el sentido de obtener la autorización de las Secretarias de Vialidad y Tránsito, Protección Civil Ecología, Servicios Públicos y anuencia de vecinos, según sea el caso. En la inteligencia de que el incumplimiento de alguna de las obligaciones anteriores, dejará sin efecto el presente permiso el cual no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos a la organización del evento.

A T E N T A M E N T E.-MONTERREY, N. L. A 24 DE FEBRERO DEL 2023.

22/ren/23

JLCA/I

DR. ERVEY SERGIO CUELLAR ADAME.
DIRECTOR DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.



PERMISO. -SAY-DGCRV/318/2023 FOLIO. – 318

"CIRCUS PARK S.A DE C.V."
C. -JUAN FERNANDO SARQUIS RANGEL.
PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 24 de febrero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra F, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León,

Se concede permiso solicitado.

EVENTO (S): "VIDEO JUEGOS Y JUEGOS ELECTROMECANICOS"

LUGAR: AVE. INSURGENTES 2500 COL. VISTA HERMOSA LOCAL 330, MONTERREY, N.L.

FECHA (S): DEL 01 AL 31 DE MARZO DEL 2023.

HORAS: 11:00 HRS A 22:00 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES: TREINTA Y UN DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 75, fracciones, II, III, IV, VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado, en el sentido de obtener la autorización de las Secretarías de Vialidad y Tránsito, Protección Civil Ecología, Servicios Públicos y anuencia de vecinos, según sea el caso. En la inteligencia de que el incumplimiento de alguna de las obligaciones anteriores, dejará sin efecto el presente permiso el cual no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos a la organización del evento.

A T E N T A M E N T E.-MONTERREY, N. L. A 24 DE FEBRERO DEL 2023.

IFEB 23

DR. ERVEY SERGIO CUELLAR ADAME.
DIRECTOR DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.



PERMISO. ·SAY-DGCRV/319/2023 FOLIO. – 319

"SUPER COLCHONES S.A DE C.V."
C. -SERGIO VILLARREAL FERRIÑO.
PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 24 de febrero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León,

Se concede permiso solicitado.

EVENTO (S): "EXPO TU DESCANSO"

LUGAR: CINTERMEX. AVE, FUNDIDORA NUM 501 COL. OBRERA, MONTERREY, N.L.

FECHA (S): DEL 18 AL 20 DE MARZO DEL 2023.

HORAS: 11:00 A.M. A 21:00 P.M.

NUMERO DE PRESENTACIONES: TRES DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 75, fracciones, II, III, IV, VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado, en el sentido de obtener la autorización de las Secretarias de Vialidad y Tránsito, Protección Civil Ecología, Servicios Públicos y anuencia de vecinos, según sea el caso. En la inteligencia de que el incumplimiento de alguna de las obligaciones anteriores, dejará sin efecto el presente permiso el cual no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos a la organización del evento.

A T E N T A M E N T E.-MONTERREY, N. L. A 24 DE FEBRERO DEL 2023.

DR. ERVEY SERGIO CUELLAR ADAME.
DIRECTOR DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS

DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.

JLCA/I

Tenesce OteroB. 27-7-1-2023



PERMISO. –SAY-DGCRV/320/2023 **FOLIO. – 320**

"GRUPO SMPROMEX S.A DE C.V."
C.- SANDRA CATALINA GARZA DOMINGUEZ.
PRESENTE-.

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 24 de febrero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León,

Se concede el permiso correspondiente a la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): "EVENTOS DE COMEDIA"

LUGAR: ZAGAR COMEDY BAR. PASEO DE LOS LEONES NUM 99 COL. CUMBRES ELITE, MONTERREY, N.L.

FECHA: 08-09-10-11-15-16-17-18-22-23-24-25-29-30-31 DE MARZO Y 01-05-06-07-08 DE ABRIL DEL 2023.

HORARIO (S): 20:00 A 01:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: VEINTE DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, sin la licencia correspondiente, ni a que se instalen vendedores ambulantes semifijos.

AT E N T A M E N T E.-MONTERREY. N. L. A 24 DE FEBRERO DEL 2023.

DR. ERVEY SERGIO CUELLAR ADAME.

DIRECTOR DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS

DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.



PERMISO. -SAY-DGCRV/321/2023 FOLIO. - 321

"CECFRANQUICIAS, S.A DE C.V."
C. -VIANEY FERNANDA ULLOA LOPEZ.
PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 24 de febrero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra F, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León,

Se concede permiso solicitado.

EVENTO (S): "OPERACIÓN DE MAQUINAS ELECTRONICAS"

LUGAR: CHUCK E. CHEESE'S. AVE. PASEO DE LOS LEONES NUM 99 COL. CUMBRES ELITE LOCAL 122 PLAZA PARK POINT, MONTERREY, N.L.

FECHA (S): 01 AL 31 DE MARZO DEL 2023.

HORAS: 12:00 HRS A 20:00 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES: TREINTA Y UN DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 75, fracciones, II, III, IV, VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado, en el sentido de obtener la autorización de las Secretarías de Vialidad y Tránsito, Ecología, Servicios Públicos y anuencia de vecinos, según sea el caso. En la inteligencia de que el incumplimiento de alguna de las obligaciones anteriores, dejará sin efecto el presente permiso el cual no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin el permiso correspondiente, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos a la organización del evento.

ATENTAMENTE.-

MONTERREY, N. L. A 24 DE FEBRERO DEL 2023.

27 Febrero 2013

DR. ERVEY SERGIO CUELLAR ADAME.

DIRECTOR DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS

DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.



PERMISO. -SAY-DGCRV/322/2023 FOLIO. -322

C.-CESAR ENRIQUE CASTILLO MUÑIZ. PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 24 de febrero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaria de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León.

Se autoriza el permiso que a continuación se describe:

EVENTO (S) "EXPO TATUAJE INTERNACIONAL 2023"

LUGAR: CINTERMEX SALON F. AVE. FUNDIDORA NUM 501 COL. OBRERA, MONTERREY, N.L.

FECHA: 04-05 DE MARZO DEL 2023.

HORARIO (S): 10:00 A.M A 10:00 P.M.

NO. DE PRESENTACIONES: DOS DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

A T E N T A M E N T E.-MONTERREY, N. L. A 24 DE FEBRERO DEL 2023.

DR. ERVEY SERGIO CUELLAR ADAME.

DIRECTOR DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS

DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.



PERMISO. -SAY-DGCRV/323/2023 FOLIO. – 323

C.- RODRIGO RIOS RODRIGUEZ. PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 24 de febrero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León,

Se concede el permiso solicitado que a continuación se describe:

EVENTO (S): MUSICA EN VIVO.

LUGAR: RESTAURANTE BAR SALON MORELOS. CALLE MORELOS NUM 937 BARRIO ANTIGUO, MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 01-02-03-04-05-07-08-09-10-11-12-14-15-16-17-18-19-21-22-23-24-25-26-28-29-30-31 DE MARZO Y 01-02 DE ABRIL DEL 2023.

HORARIO (S) LOS PERMITIDOS POR LA LEY PARA LA PREVENCION Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACION PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON.

NUMERO DE PRESENTACIONES. VEINTINUEVE DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia correspondiente y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

ATENTAMENTE.-MONTERREY, N. L. A 24 DE FEBRERO DEL 2023.

DR. ERVEY SERGIO CUELLAR ADAME.
DIRECTOR DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS

DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.I

JLCA/I

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

2003 W Vol. v. de On Mgr. (at 1/2)



PERMISO. -SAY-DGCRV/324/2023 FOLIO. -324

"REVOLUCION COSMICA DE MEXICO, S.A DE C.V."
C.- RODRIGO RIOS RODRIGUEZ.
PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 24 de febrero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaria de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León.

Se concede el permiso solicitado que a continuación se describe:

EVENTO (S): "MUSICA EN VIVO".

LUGAR: RESTAURANTE BAR CAFÉ IGUANA. DIEGO DE MONTEMAYOR 927 SUR. BARRIO ANTIGUO, MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 02-03-04-05-08-09-10-11-12-16-17-18-21-23-24-25-26-30-31 DE MARZO DEL 2023.

HORARIO (S) LOS PERMITIDOS POR LA LEY PARA LA PREVENCION Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACION PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON.

NUMERO DE PRESENTACIONES: DIECINUEVE DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia correspondiente y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

A T E N T A M E N T E.-MONTERREY, N. L. A 24 DE FEBRERO DEL 2023.

DR. ERVEY SERGIO CUELLAR ADAME.
DIRECTOR ALCOHOLES Y ESPECTACULOS
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.

JLCA/I

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.monterrey.gob.mx

Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaria de Ayuntamiento de Monterrey, N.L. Washington 506 Pte. 2º Piso, Centro, Monterrey N.L C.P 64000 T. (81)51-02-79-50



PERMISO. -SAY-DGCRV/325/2023 FOLIO. – 325

"OPERADORA FORO MORELOS S.A DE C.V. C.-FIDEL ERNESTO HOYOS VILLAR. PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 24 de febrero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León,

Se concede el permiso solicitado que a continuación se describe:

EVENTO (S): "MUSICA EN VIVO"

LUGAR: VENUE 867 CALLE JOSE MARIA MORELOS NUM 867 OTE. CENTRO, MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 28 DE FEBRERO DEL 2023.

HORARIO(S) 13:00 HRS A 24:00 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir con los impuestos que marca la ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

A T E N T A M E N T E.-MONTERREY, N.L. A 24 DE FEBRERO DEL 2023.

DR. ERVEY SERGIO CUELLAR ADAME.

DIRECTOR DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS

DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.

JLCA/I

ADMINISTRACIÓN 2021-2024



PERMISO. -SAY-DGCRV/326/2023 FOLIO. - 326

"TAQUERIA Y CARNICERIA LA MEXICANA DEL CENTRO, S.A DE C.V." C.-JESUS III MONTEMAYOR GARZA. PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 23 de enero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaria de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León.

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): "MUSICA EN VIVO".

LUGAR: LA MEXICANA TAQUERIA Y CARNICERIA. CALLE GUERRERO NUM 244 OTE. CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 02-03-04-05-09-10-11-12-16-17-18-19-23-24-25-26-30-31 DE MARZO DEL 2023.

HORARIO(S) 10:00 A 19:00 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES: DIECIOCHO DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

> ATENTAMENTE .-MONTERREY, N. L. A 24 DE FEBRERO DEL 2023.

Melisa Dela Garza Mtz.

28/02/23

DR. ERVEY SERGIO CUELLAR ADAME. DIRECTOR DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.

JLCA/I

ADMINISTRACIÓN 2021-2024



PERMISO. -SAY-DGCRV/327/2023 FOLIO. - 327

"COMERCIALIZADORA DE RESTAURANTES LOS FRIJOLES, S.A DE C.V." C.-JESUS III MONTEMAYOR GARZA. PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 24 de febrero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaria de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León.

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): "MUSICA EN VIVO".

LUGAR: LOS FRIJOLES. CALLE ALBINO ESPINOZA NUM 235 OTE. CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 28 DE FEBRERO, 01-02-03-04-05-07-08-09-10-11-12-14-15-16-17-18-19-21-22-23-24-25-26-28-29-30 DE MARZO Y 01-02-03 DE ABRIL DEL 2023.

HORARIO(S) 10:00 A 19:00 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES: TREINTA DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

A T E N T A M E N T E.MONTERREY, N. L. A 24 DE FEBRERO DEL 2023.

Melisa Dela Charza Mtz.

28/02/23

DR. ERVEY SERGIO CUELLAR ADAME.
DIRECTOR DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.

JLCA/I

ADMINISTRACIÓN 2021-2024



PERMISO. -SAY-DGCRV/328/2023 FOLIO. - 328

"CENTRO SOCIAL CASINO VILLA GALICIA." C.-DORA ELIA OVALLE GALICIA. PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 24 de febrero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León,

Siendo el evento de espectáculo púbico autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO (S): "SOCIALES, XV AÑOS, BODA Y CONFERENCIA"

LUGAR: CENTRO SOCIAL VILLA GALICIA. SIMON BOLIVAR 901 NTE. COL. MITRAS SUR, MONTERREY, N.L.

FECHA (S): 18-26-31 DE MARZO Y 02 DE ABRIL DEL 2023.

HORARIO (S): LOS PERMITIDOS POR LA LEY PARA LA PREVENCION Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACION PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON.

No. DE PRESENTACIONES: CUATRO DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

ATENTAMENTE .-

IONTERREY, N. L. A 24 DE FEBRERO DEL 2023.

DR. ERVEY SERGIO CUELLAR ADAME. DIRECTOR DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS

DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY.



PERMISO. -SAY-DGCRV/329/2023 FOLIO. - 329

"PANINOS LAND S.A DE C.V."
C.MARTHA MINERVA PANINI MURILLO.
PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 24 de febrero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León,

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): "FIESTAS INFANTILES"

LUGAR: PANINOS LAND. AVE. EUGENIO GARZA SADA NUM 1892 COL. CONTRY MONTERREY, N.L.

FECHA (S): 02-03-04-05-07-08-09-10-11-12 DE MARZO DEL 2023.

HORARIO (S): 10:00 A.M A 10:00P.M.

No. DE PRESENTACIONES: DIEZ DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia correspondiente y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

A T E N T A M E N T E.-MONTERREY, N. L. A 24 DE FEBRERO DEL 2023.

DR. ERVEY SERGIO CUELLAR ADAME.
DIRECTOR DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.

JLCA/I

Monterrey, N. L. / C.P. 64000



PERMISO. -SAY-DGCRV/330/2023 FOLIO. -330

C.-MAXI AZAEL GURROLA JAIMES. PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 24 de febrero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León,

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S) "MUSICA EN VIVO."

LUGAR: RESTAURANTE BAR ALAMEDA. AVE. PINO SUAREZ NUM 117-A SUR ENTRE ARAMBERRI Y MODESTO ARREOLA COL. CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 04-05-11-12-18-19-25-26 DE MARZO DEL 2023.

HORARIO(S) 20:00 A 24:00 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES: OCHO DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

reisiphites 2003

A T E N T A M E N T E.-MONTERREY, N. L. A 24 DE FEBRERO DEL 2023.

DR. ERVEY SERGIO CUELLAR ADAME.
DIRECTOR DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.



PERMISO. -SAY-DGCRV/331/2023 FOLIO. - 331

"CABARETS DE MONTERREY, S.A DE C.V."
C.-MAXI AZAEL GURROLA JAIMES.
PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 24 de febrero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaria de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León.

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): "MUSICA EN VIVO".

LUGAR: BAR DE MAX. CALLE ZUAZUA NUM 906 NTE. COL. CENTRO, MONTERREY, N.L.

FECHA (S): 03-04-05-10-11-12-17-18-19-24-25-26 DE MARZO DEL 2023.

HORARIO(S): 17:00 HRS A 24:00 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES: DOCE DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

Jeens Les Jours

A T E N T A M E N T E.-MONTERREY. N. L. A 24 DE FEBRERO DEL 2023.

DR. ERVEY SERGIO CUELLAR ADAME.
DIRECTOR DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.

JLCA/I

ADMINISTRACIÓN 2021-2024



PERMISO. -SAY-DGCRV/332/2023 FOLIO. -332

C.-CESAR RIOS CAVAZOS. PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 27 de febrero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaria de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León,

Se concede el permiso solicitado que a continuación se describe.

EVENTO (S): MUSICA EN VIVO.

LUGAR: RESTAURANTE BAR SALON MEXICO. CALLE REFORMA NUM 264 ENTRE GUERRERO Y GALEANA, CENTRO DE MONTERREY N.L.

FECHA (S): 02-03-04-09-10-11-16-17-18-23-24-25-30 y 31 DE MARZO DEL 2023.

HORARIO(S): ENTRE SEMANA DESDE LAS 18:00 HRS HASTA LA 01:00 HRS Y FIN DE SEMANA HASTA LA 01:30 HRS.

NÚMERO DE PRESENTACIONES. CATORCE DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

> ATENTAMENTE .-MONTERREY, N. L. A 27 DE FEBRERO

DR. ERVEY SERGIO CUELLAR ADAMÉ.

DIRECTOR DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS

DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

latorio y tamiento de



"Ciudad H<mark>e</mark>roica de Monterrey Nuevo León."

PERMISO. -SAY-DGCRV/333/2023 FOLIO. -333

"MEDIOS ANONIMOS S.A DE C.V."
C.- LUIS ENRIQUE MENDOZA GONZALEZ.
PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 27 de febrero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León,

Se concede el permiso que a continuación se describe:

EVENTO (S): "IRISH BEER FEST"

LUGAR: PARQUE FUNDIDORA NAVE LEWIS Y JARDINES. AVE. FRANCICO I. MADERO 2500 COL. OBRERA, MONTERREY, N.L.

FECHA: 11 DE MARZO DEL 2023.

HORARIO (S): 13:00 HRS A 02:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, si no cuenta con el permiso correspondiente, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

ATENTAMENTE MONTERREY, N. L. A 27 DE FEBRE

Diana Vadiva Guajardo Condenas

02/03/2023

DR. ERVEY SERGIO CUELLAR ADAME. DIRECTOR DE ALCOHOLES Y ESPECTAÇULOS
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.



PERMISO. -SAY-DGCRV/334/2023 FOLIO. -334

"RESTAURANTE BAR TENERIAS, S.A DE C.V." C.-HECTOR ARMENDARIZ MARTINEZ. PRESENTE. –

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 27 de enero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaria de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León,

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe.

EVENTO (S): "MUSICA EN VIVO."

LUGAR: RESTAURANTE BAR TENERIAS. PASEO SANTA LUCIA S/N LOCAL 4 CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 01 AL 31 DE MARZO DEL 2023.

HORARIO(S) 01:00 HRS A 23:59 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES. TREINTA Y UN DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

ATENTAMENTE.-

MONTERREY, N. L. A 27 DE FEBRERO DEL

DIRECTION DE LA AVINE

DR. ERVEY SERGIO CUELLAR ADAME. DIRECTOR DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.

JLCA/I

ADMINISTRACIÓN 2021-2024



PERMISO. -SAY-DGCRV/335/2023 FOLIO. - 335

ADMINISTRACION DE AGENCIAS Y DISTRIBUIDORAS S.A DE C.V. C.-CRISTIAN DE JESUS GARCIA TORRES. PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 27 de febrero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaria de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León.

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): "MUSICA EN VIVO".

LUGAR: BAR KUMBALA. CALLE RAYON NUM 1100 NTE. CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 04-05-11-12-17-18-19-24-25-26-31 DE MARZO DEL 2023.

HORARIO(S) LOS PERMITIDOS POR LA LEY PARA LA PREVENCION Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACION PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON.

NUMERO DE PRESENTACIONES: ONCE DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta. Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

ATENTAMENTE .-

MONTERREY, N. L. A 27 DE FEBRERO

DR. ERVEY SERGIO CUELLAR ADAME DIRECTOR DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.

JLCA/I

ADMINISTRACIÓN 2021-2024



PERMISO. -SAY-DGCRV/336/2023 FOLIO. - 336

C.-ADRIAN MORALES FLORES. PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 27 de febrero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaria de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León.

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): "MUSICA EN VIVO".

LUGAR: RESTAURANTE BAR ESCOCES. CALLE DIEGO DE MONTEMAYOR NUM 808 SUR CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 02-03-04-09-10-11-16-17-18-23-24-25-30-31 DE MARZO DEL 2023.

HORARIO(S) 21:00 HRS A 01:00 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES: CATORCE DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

ATENTAMENTE .-

MONTERREY. N. L. A 27 DE FEBRERO

DR. ERVEY SERGIO CUELLAR ADAME. DIRECTOR DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS

DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.



PERMISO. -SAY-DGCRV/337/2023 FOLIO. -337

C.-DANIEL RODRIGUEZ TREVIÑO. PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 27 de febrero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León,

Siendo el evento de espectáculo púbico autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO (S): "FIESTAS INFANTILES"

LUGAR: BOMBASTIC FIESTAS INFANTILES. PLAZA URBAN VILLAGE AVE. EUGENIO GARZA SADA NUM 3431 COL. ARROYO SECO MONTERREY, N.L.

FECHA (S): DEL 03 AL 31 DE MARZO DEL 2023.

HORARIO (S): 11:00 AM A 10:30 PM.

No. DE PRESENTACIONES: VEINTINUEVE DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

Decipi Jana Pen

A T E N T A M E N T E.-MONTERREY, N. L. A 27 DE FEBRERO DEIC 2023.

DIRECTION DE ACUIT.

DR. ERVEY SERGIO CUELLAR ADAMES OF DIRECTOR DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.

JLCA/I

Monterrey, N. L. / C.P. 64000



PERMISO. -SAY-DGCRV/338/2023 FOLIO. -338

C.-DANIEL RODRIGUEZ TREVIÑO. PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 27 de febrero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León,

Siendo el evento de espectáculo púbico autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO (S): "FIESTAS INFANTILES"

LUGAR: BOMBASTIC FIESTAS INFANTILES. CALLE GUADALAJARA 1011 COL. MITRAS SUR, MONTERREY, N.L.

FECHA (S): DEL 01 AL 31 DE MARZO DEL 2023.

HORARIO (S): 11:00 AM A 10:30 PM.

No. DE PRESENTACIONES: TREINTA Y UN DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

och Man Pant

ATENTAMENTE .-

MONTERREY, N. L. A 27 DE FEBRERO

DR. ERVEY SERGIO CUELLAR ADAMES DIRECTOR DE ALCOHOLES Y ESPECTACUEOS DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.

JLCA/I

Monterrey, N. L. / C.P. 64000



PERMISO. -SAY-DGCRV/339/2023 FOLIO. -339

C.-DANIEL RODRIGUEZ TREVIÑO. PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 27 de febrero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León,

Siendo el evento de espectáculo púbico autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO (S): "FIESTAS INFANTILES"

LUGAR: BOMBASTIC FIESTAS INFANTILES. AVE. LAZARO CARDENAS NUM 4201. COL. LAS BRISAS, MONTERREY, N.L.

FECHA (S): DEL 02 AL 31 DE MARZO DEL 2023.

HORARIO (S): 11:00 AM A 22:30 PM.

No. DE PRESENTACIONES: TREINTA DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos a la organización del evento.

Sacy Myour York

A T E N T A M E N T E.-MONTERREY, N. L. A 27 DE FEBRERO DEL 2023.

Tille to del Muntamento

DR. ERVEY SERGIO CUELLAR ADAME.

DIRECTOR DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS

DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.



"Ciudad H<mark>eroica de Monterrey Nuevo León."</mark>

PERMISO. -SAY-DGCRV/340/2023 FOLIO. -340

"ZIGNIA GL, S.A DE C.V." C.-ALEJANDRO ARCE SALDIVAR. PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 28 de febrero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaria de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León,

Siendo este el permiso que a continuación se describe:

EVENTO (S): "CONCIERTO RICARDO MONTANER."

LUGAR: ARENA MONTERREY, AVE. MADERO NUM 2500 OTE, COL. OBRERA, MONTERREY, N.L.

FECHA: 01 DE MARZO DEL 2023.

HORARIO (S): 21:00 HRS A 01:00 HRS.

NÚMERO DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interes fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, sin el permiso o Licencia correspondiente, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos a la organización del evento.

ATENTAMENTE MONTERREY. N. L. A 28 DE FEBRE

Gobierno 2023.

Monterrey 2021 - 2024

DIRECCIÓN DE ALCOHOLES Y ESPECTÁCULOS Secretaría del Ayuntamiento

DR. ERVEY SERGIO CUELLAR ADAME.
DIRECTOR DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.

JLCA/I

Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaria de Ayuntamiento de Monterrey, N.L.

Washington 506 Pte. 2° Piso, Centro Monterrey, N.L. / C.P. 64000

ADMINISTRACIÓN 2021-2024



PERMISO. -SAY-DGCRV/341/2023 FOLIO. – 341

"ADMINISTRACION DE AGENCIAS Y DISTRIBUIDORAS S.A DE C.V." C.-PLACIDO PEÑA MARTINEZ. PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 28 de febrero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se la apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León,

Siendo el evento el que a continuación se describe:

EVENTO (S) "MUSICA EN VIVO"

LUGAR: POZOLERIA MI PUEBLO. CALLE IGNACIO LOPEZ RAYON NUM $\,$ 1149 NTE. COL. CENTRO, MONTERREY, N. L.

FECHA (S) 03-04-05-10-11-12-17-18-19-24-25-26 Y 31 DE MARZO DEL 2023.

HORARIO(S) 19:00 HRS A 01:00 HRS

NUMERO DE PRESENTACIONES. TRECE DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

ATENTAMENTE.MONTERREY, N. L. A 28 DE FEBRERO DE 2023

DR. ERVEY SERGIO CUELLAR ADAME DIRECTOR DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.

JLCA/I

Recibie Ougina 1 Mauro Guerrero

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.monterrey.gob.mx

Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaria de Ayuntamiento de Monterrey, N.L. Washington 506 Pte. 2º Piso, Centro, Monterrey N.L C.P 64000 T. (81)51-02-79-50 2 Marzo 2023



"Ciudad H<mark>e</mark>roica de Monterrey Nuevo León."

PERMISO. -SAY-DGCRV/342/2023 FOLIO. -342

"PRISMA EVENTOS Y MEDIOS S.A DE C.V." C.-LAURA BELINDA CANTU TREVIÑO. PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 28 de febrero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaria de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León.

Se autoriza el permiso que a continuación se describe:

EVENTO (S) "EXPO TU BODA"

LUGAR: CINTERMEX SALA H. AVE. FUNDIDORA NUM 501 COL. OBRERA, MONTERREY, N.L.

FECHA: 04 Y 05 DE MARZO DEL 2023.

HORARIO (S): 11:00 A.M A 08:00 P.M.

NO. DE PRESENTACIONES: DOS DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

ATENTAMENTE. OF MONTERREY, N. L. A 28 DE FEBRERO DEL 2023.

DR. ERVEY SERGIO CUELLAR ADAME.
DIRECTOR DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.



PERMISO. -SAY-DGCRV/343/2023 FOLIO. -343

"COMERCIALIZADORA INIXABI S. A. DE C.V. C.-JULIO CESAR CAVAZOS MARTINEZ. PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 28 de febrero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra E, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León,

Siendo este el permiso que a continuación se describe:

EVENTO (S): "LUCHA LIBRE."

LUGAR: ARENA TIME. PROLONGACION MORELOS 2008 ENTRE 3.- Y 4.- ZONA, COL. CARACOL MONTERREY, N.L.

FECHA: 03 DE MARZO DEL 2023.

HORARIO (S): 20:00 A 23:30 HRS.

NÚMERO DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos a la organización del evento.

ATENTAMENTE .-

MONTERREY. N. L. A 28 DE FEBRERO DE

DR. ERVEY SERGIO CUELLAR ADÂME. DIRECTOR DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.



"Heroica d<mark>e</mark> Monterrey, Nuevo León."

PERMISO. -SAY-DGCRV/344/2023 FOLIO. – 344

CI BANCO, S.A. F/00981 C.-KATHIA DENISSE ARGUIJO LEAL. PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 28 de febrero del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, reabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León.

Se concede el permiso correspondiente a la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S) "EVENTOS FAMILIARES DE SHOW INFANTIL"

LUGAR: PLAZA URBAN VILLAGE. AVE. EUGENIO GARZA SADA NUM 3431 COL. ARROYO SECO, MONTERREY, N.L.

FECHA: 04-11-18-25 DE MARZO DEL 2023.

HORARIO (S): 10:00 HRS A 19:00 HRS. Y LOS SHOW INFANTILES A LAS 17:00 A 18:00 HRS

NUMERO DE PRESENTACIONES: CUATRO DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás se ativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas acohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

ATENTAMENTE MONTERREY, N. L. A 28 DE FEBRERO DEL 2023 N. L. L. Augustian de la Companya del Companya del Companya de la Companya del Companya del Companya de la Companya del Companya del Companya de la Companya de la

DR. ERVEY SERGIO CUELLAR ADAME.
DIRECTOR DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.